

Ley 3.201

Adhesión a ley nacional nº 26.485-erradicacion de violencia contra la mujer

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2011

Boletín Oficial, 28 de Abril de 2011

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

ARTÍCULO 1.- ADHIÉRASE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26.485 por la cual se establece la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

ARTÍCULO 2.- CRÉASE el Observatorio Provincial de la Violencia, destinado a desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

ARTÍCULO 3.- ASÍGNASE como parte del recurso para hacer efectivo el cumplimiento de la presente ley, el proveniente del veinte por ciento (20%) de la recaudación total que en concepto de multas ingrese anualmente la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, más la afectación presupuestaria que corresponda del Presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer de la Provincia.

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Firmantes

RUBEN CONTRERAS-DANIEL ALBERTO NOTARO